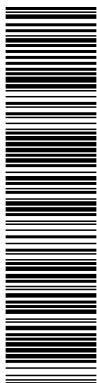


DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2025/1248 - Subvención adquisición libros de texto 2º ciclo infantil "Manuel Pains"	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2025/1248	
OTROS DATOS Código para validación: LP202-YDILW-LUYBD Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/06/2025 12:03 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/06/2025 12:27	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoberavente.org>



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

ANEXO

“CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACIÓN INFANTIL “MANUEL PAINO” PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

ARTÍCULO 1.- Regulación.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio y por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la adquisición de libros de texto del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil en el municipio de Benavente para el curso 2025-2026.

ARTÍCULO 2.- Objeto.

La presente convocatoria regula el procedimiento para la concesión de la subvención para la adquisición de libros de texto del alumnado empadronado en el municipio de Benavente y matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y privados concertados de la localidad.

La finalidad de la concesión de la convocatoria de ayudas en el ámbito escolar está orientada a *“Atender las necesidades económicas de familias vulnerables para afrontar los gastos derivados de la compra de los libros para los alumnos y alumnas de educación infantil.*

ARTÍCULO 3.- Cuantía de la Convocatoria.

El importe total destinado a esta convocatoria para la adquisición de libros de texto asciende a **17.000,00 euros** (DIECISIETE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48002 del presupuesto en vigor del año 2025.

ARTÍCULO 4.- Régimen de Concesión.

La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito existente para tal fin, con los límites máximos propuestos.

Teniendo en cuenta el artículo 22 del Título I de la Ley General de Subvenciones, si existiesen un elevado número de solicitudes que optan a la subvención y reúnen los requisitos solicitados para su obtención, el órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones, entre los beneficiarios de las mismas, de acuerdo con los tramos de renta de la unidad familiar.

OBSERVACIONES:



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoberavente.org



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

ARTÍCULO 5.- Gastos Subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables de esta convocatoria los derivados de la adquisición de libros de texto para los/as alumnos/as empadronados en el municipio de Benavente que cursen segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y privados concertados de la localidad. El importe de dicha ayuda se decidirá en la Comisión de Valoración y dependerá del número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, pudiéndose aumentar el tramo de renta exigida a los beneficiarios hasta completar el importe máximo de la aplicación presupuestaria.

ARTÍCULO 6.- Requisitos para ser beneficiario y acreditación.

Serán beneficiarios de las ayudas que se concedan por medio de esta convocatoria, aquellos progenitores o quienes ejerzan la guarda o tutoría legal del alumnado al que se refiere el artículo 2 que, cumplan los siguientes **requisitos**:

- Encontrarse inscritos el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Benavente todos los miembros que integran la unidad de convivencia durante un mínimo de 6 meses antes de la fecha de publicación de las Bases que regulan la presente convocatoria.
- Estar matriculados en un centro público o privado concertado cursando estudios de Educación Infantil.
- No superar los tramos de valores de renta de la unidad familiar en los importes siguientes.

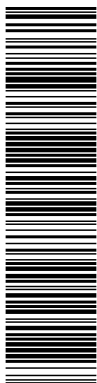
UNIDAD FAMILIAR	Declaración de la renta
Familias con un miembro computable	10.080€
Familias con dos miembros computables	12.096€
Familias con tres miembros computables	13.305,60€
Familias con cuatro miembros computables	13.970,88€
Familias con cinco miembros computables	14.669,42€
Familias con seis miembros computables	15.402,89€

- De la cuantía global de ingresos se minorarán, en su caso, los gastos derivados de alquiler o préstamo hipotecario hasta el **0,8 del IPREM** anual (12 pagas).

- Acompañar la solicitud de **factura proforma o albarán** de compra de los libros.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2025/1248 - Subvención adquisición libros de texto 2º ciclo infantil "Manuel Pains"	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2025/1248	
OTROS DATOS Código para validación: LP202-YDILW-LUYBD Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/06/2025 12:03 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/06/2025 12:27	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoavenente.org>



Ayuntamiento de **Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es

El cumplimiento del *requisito a)* se comprobará durante la instrucción del expediente mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

El cumplimiento del *requisito b)*, se acreditará mediante informe o resguardo de matrícula del colegio que acompañará a la solicitud presentada o bien informe o documento aportado por los centros educativos con los alumnos y alumnas matriculados en Educación Infantil o por informe de la Dirección Provincial de Educación de matriculados.

El cumplimiento del *requisito c)* se acreditará mediante los documentos que acompañarán a la solicitud, según el Artículo 9 de la presente convocatoria.

El cumplimiento del *requisito d)*, mediante factura proforma o albarán de compra emitido por el establecimiento correspondiente y que deberá acompañar a la solicitud.

Visto el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se declara expresamente para los beneficiarios en estas bases, como norma reguladora de la concesión, la excepcionalidad de cumplir el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda municipal. Se justifica en la naturaleza específica de la subvención, en la que son los niños y las niñas de educación infantil quienes podrían resultar perjudicados y seriamente afectados en su posibilidad de aprovechamiento escolar al no poder disponer de los materiales didácticos necesarios.

De otra parte, entendemos que siendo el niño el beneficiario último de las ayudas, cuyo derecho de acceso a la educación queda recogido en el Art. 27 de la Constitución Española, ha de primar el interés superior de éste frente a cualquier otra circunstancia.

ARTÍCULO 7.- Criterios para determinar la asignación de la subvención de libros

El Ayuntamiento de Benavente otorgará la condición de beneficiarios de la subvención a los solicitantes que, reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6 de la convocatoria. La concesión se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito existente para tal fin.

Se subvencionará, el 100% del coste de los libros, conforme al importe que figura en la factura pro forma o albarán que acompañe a la solicitud, aquellos casos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

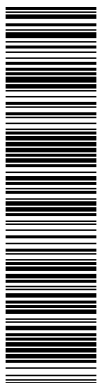
1. *Familias Monoparentales.*
2. *Familias Numerosas.*

Para el resto de beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, conforme a lo señalado en el Artículo 22 del Título I de la Ley General de Subvenciones, si existiese un elevado número de solicitudes que reúnen los requisitos solicitados, el órgano competente podrá proceder al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios, teniendo en cuenta los tramos de renta de la unidad familiar.

A los efectos previstos en esta convocatoria, se definen los siguientes conceptos:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2025/1248 - Subvención adquisición libros de texto 2º ciclo infantil "Manuel Pains"	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2025/1248	
OTROS DATOS Código para validación: LP202-YDILW-LUYBD Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/06/2025 12:03 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/06/2025 12:27	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoavenente.org>



Ayuntamiento de **Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es

A.- Situación Económica.

Para el cómputo de la renta se tendrán en cuenta la suma de las retribuciones dinerarias por rendimientos del trabajo, las rentas procedentes de bienes inmuebles y los rendimientos del ahorro, del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los miembros de la unidad familiar (padre y madre) correspondiente al periodo impositivo de la última declaración.

En caso de no estar obligados a presentar declaración del IRPF, se adjuntará certificación negativa de obligación de presentar declaración de la renta expedida por la Agencia Tributaria.

La ocultación de cualquier fuente de renta dará lugar a la denegación o anulación de la subvención solicitada o concedida.

B.- Miembros computables de la unidad familiar.

Se consideran integrantes de la unidad familiar:

- Los progenitores, y en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia.

- En caso de divorcio o separación, no se considerará miembro computable cualquiera de ambos progenitores que no conviva con el menor para quien se solicita la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable, el nuevo cónyuge o pareja de hecho, que conviva en el mismo domicilio conforme a la inscripción del Padrón Municipal de habitantes, cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta.

ARTÍCULO 8.- Documentación a presentar por los solicitantes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en modelo oficial que se incluye en esta convocatoria, serán dirigidas al Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benavente y deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante. Ello conllevará la autorización para que el Ayuntamiento recabe de oficio la información necesaria referida a los apartados a), b) y c) del Artículo 6 de la presente convocatoria.

La solicitud, irá acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Documentación acreditativa de la identidad del padre y de la madre:** Fotocopia del DNI o NIE.
- 2. Certificado de empadronamiento colectivo. Se incorporará de oficio en virtud de autorización de cesión de datos de carácter personal que acompaña a la solicitud.**

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

3. Acreditación de matriculación en la etapa de infantil. Se incorporará de oficio en virtud de autorización de cesión de datos de carácter personal que acompaña a la solicitud, para solicitar al centro escolar, o Dirección Provincial de Educación de Zamora

4. Documentación acreditativa de los ingresos familiares:

- Declaración de la Renta del padre y de la madre correspondiente al periodo impositivo de la última declaración, o en su caso certificado negativo de renta expedido por la Agencia Tributaria.

Se podrá incorporar de oficio en virtud de autorización de cesión de datos de carácter personal que acompaña a la solicitud.

- Para trabajadores por cuenta propia: acreditación del abono de los pagos a cuenta de los trimestres cerrados a la fecha de la solicitud (Modelo 130 o 131).
- Trabajadores en situación de desempleo: justificante o certificado expedido por la Seguridad Social del cobro o no de prestaciones (importe y duración), en el momento de la solicitud de la subvención.
- En aquellos casos que perciban ayudas como Renta Activa de Inserción (RAI), Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC), IMV (Ingreso Mínimo Vital), Pensión de Grado de Discapacidad, Pensión No Contributiva (PNC) o prestación por desempleo, mediante certificado de la entidad pagadora. También podrá acreditarse mediante certificado de ingreso regular en cuenta expedido por la entidad bancaria, extracto bancario o copia de la cartilla bancaria, al tiempo que se autoriza al órgano administrativo a recabar la información oportuna de la entidad pagadora.
- Si el solicitante está asumiendo gastos ocasionados por alquiler o préstamo hipotecario, deberá aportar justificación documental del gasto por alquiler o hipoteca mediante los dos últimos recibos.

6) En caso de separación o divorcio legal: copia de la Sentencia de Separación o Divorcio y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

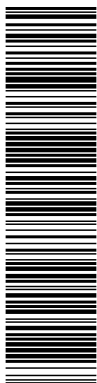
7) En caso de separación de hecho, deberá justificarse, bien mediante documento notarial o fotocopia cotejada con el original, de justificación de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.

8) Factura proforma o albarán de la compra de los libros de texto.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2025/1248 - Subvención adquisición libros de texto 2º ciclo infantil "Manuel Pains"	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2025/1248	
OTROS DATOS Código para validación: LP202-YDILW-LUYBD Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/06/2025 12:03 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/06/2025 12:27	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoberavente.org>



Ayuntamiento de **Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es

plazo de **10 días hábiles** subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desestimada su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuno para la adecuada valoración de las solicitudes.

ARTÍCULO 9.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo normalizado que figura como ANEXO I de esta convocatoria.

Las solicitudes cumplimentadas, firmadas por el solicitante (padre, madre o tutor legal), junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Benavente Avda. El Ferial nº 92, o a través de los Registro que establece el art 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación correspondiente será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 10.- Órganos competentes.

La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde a la Concejalía de Bienestar Social, a través de la Comisión de Valoración que se nombre al efecto.

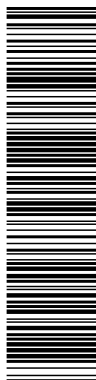
El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

Las solicitudes presentadas se evaluarán conforme a los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria y se verificará el cumplimiento de las condiciones necesarias para adquirir la condición de beneficiario de la ayuda.

Para la evaluación y propuesta de resolución de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración formada por:

- La Concejala de Bienestar Social del Ayuntamiento.
- La Técnico de la Concejalía de Bienestar Social.
- Un/a representante de la administración local/funcionario del Ayuntamiento de Benavente.

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

- Un/a Técnico del CEAS de Benavente.
- Un/a representante de cada grupo político
- Un/a representante de las AMPAS.

De la reunión o reuniones de la Comisión de Valoración, se levantará un acta que dejará constancia en el expediente de los criterios de valoración y puntuaciones aplicados a las solicitudes.

La determinación concreta de las personas que formen esta comisión vendrá determinada por resolución de Alcaldía.

Una vez realizada la valoración de las solicitudes presentadas, se emitirá Propuesta de aprobación de las Listas provisionales.

Dichas Listas provisionales se aprobarán mediante Resolución de la Alcaldía y se publicará en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Benavente.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o subsanar la documentación, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos/as de su petición mediante Resolución que aprueba las Listas definitivas de concedidos/as, denegados/as y/o desistidos/as, dictada en los términos del artículo 68.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya publicación en la Sede Electrónica, el tablón de Anuncios y/o página web del Ayuntamiento de Benavente, supondrá la notificación para las personas solicitantes.

Finalizado el plazo concedido, y una vez valoradas las alegaciones y/o la documentación subsanada, se emitirá por la Comisión de Valoración, Propuesta de aprobación de las Listas definitivas. Relacionando la totalidad de solicitudes con propuesta de:

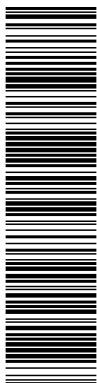
- Concesión
- Denegación y/o Desistimiento y en estos dos últimos casos, con indicación del motivo por el cual se deniegan o se tiene por desistido/a al interesado/a.

La lista definitiva de beneficiarios de la subvención municipal de educación infantil "Manuel Pains" para el curso 2025/2026, se aprobará por Resolución de la Alcaldía y se publicará en la Sede Electrónica, en el tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Benavente <http://www.benavente.es>.

Sin perjuicio de lo establecido en apartado anterior, en cumplimiento asimismo de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2025/1248 - Subvención adquisición libros de texto 2º ciclo infantil "Manuel Pains"	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2025/1248	
OTROS DATOS Código para validación: LP202-YDILW-LUYBD Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/06/2025 12:03 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/06/2025 12:27	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoberavente.org>



Ayuntamiento de **Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es

la concesión de las Ayudas en el ámbito escolar curso 2025/2026, el pago, y en su caso la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Una vez publicada la Lista definitiva, el órgano encargado de instruir el expediente emitirá los vales correspondientes a las ayudas para la adquisición de los libros de texto para el alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil de las solicitudes concedidas, que serán entregados a las personas beneficiarias de las ayudas.

ARTÍCULO 11.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder **seis meses**, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados servirá para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 38/2003 General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, la publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, por lo que una vez dictada resolución concediendo las ayudas, la misma será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el listado que sea publicado, hará referencia al nombre y apellidos, el DNI del solicitante codificado y el importe concedido.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se publicará un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares en los que se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la Publicación del extracto de resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

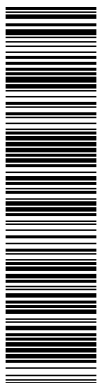
ARTÍCULO 12.- Forma de adquisición de los libros.

Resuelto el expediente y publicado el anuncio del listado definitivo de beneficiarios de las ayudas, la adquisición de los libros por parte de las familias beneficiarias responderá al siguiente procedimiento:

- Cada familia beneficiaria recibirá un **vale** en el que figura, la cuantía de la subvención y la librería o establecimiento de la localidad en la que podrá

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2025/1248 - Subvención adquisición libros de texto 2º ciclo infantil "Manuel Páino"	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2025/1248	
OTROS DATOS Código para validación: LP202-YDILW-LUYBD Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/06/2025 12:03 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/06/2025 12:27	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoberavente.org>



Ayuntamiento de **Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es

recoger los libros de texto previa entrega del vale otorgado por el Ayuntamiento, junto con una **copia de la factura proforma o albarán** que acompañaba a la solicitud de la beca.

- Para la entrega del vale, junto con la factura proforma o albarán, al establecimiento y recogida de los libros, las familias dispondrán de un plazo máximo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha de entrega del vale por el Ayuntamiento.
- El dueño del establecimiento recogerá el vale correspondiente a cada venta, junto con la factura proforma o albarán y adjuntará ambos documentos a la **factura que emitirá con los datos del solicitante** y por el importe que figura en el vale y en la factura proforma o albarán.
- Dicha factura original, junto con el vale correspondiente y la factura proforma o albarán, será presentada por el comerciante en el Registro Municipal del Ayuntamiento para el cobro de la misma.
- El Ayuntamiento de Benavente abonará directamente la cuantía de la subvención a la librería o centro escolar en el que se hubieran adquirido los libros.
- La percepción de las ayudas objeto de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada, ni aisladamente, ni en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

ARTÍCULO 13.- Justificación.

1. Al amparo de lo establecido en el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas objeto de esta convocatoria requerirán la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas, mediante la acreditación, por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren la situación socio-económica y académica exigidas en las bases y en la presente convocatoria.

2. Terminado el proceso de adjudicación, el Ayuntamiento verificará la correcta utilización de las ayudas concedidas. A tal efecto, el Ayuntamiento solicitará a los directores y directoras de los centros docentes la comprobación de que los alumnos y alumnas beneficiarios de las ayudas disponen de los libros y/o material necesario. En el supuesto de se produzca un incumplimiento de los requisitos se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención en términos previstos en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

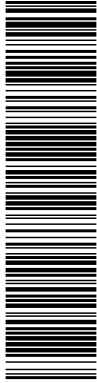
Benavente, en la fecha indicada al margen.

La Alcaldesa.

Fdo.: Beatriz Asensio Boyano.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2025/1248 - Subvención adquisición libros de texto 2º ciclo infantil "Manuel Pains"	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2025/1248
OTROS DATOS Código para validación: LP202-YDILW-LUYBD Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/06/2025 12:03 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/06/2025 12:27 ESTADO FIRMADO 05/06/2025 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoberavente.org



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACIÓN INFANTIL "MANUEL PAINO". Curso escolar 2025/2026

Nombre y apellidos del/ la alumno/a: _____

Curso o Nivel educativo

Colegio en el que estará matriculado/a en el Curso Escolar 2025-2026

Datos del representante/madre/padre: _____

D.N.I.: _____

Teléfono: _____

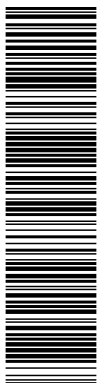
Domicilio a efectos de notificación:

DOCUMENTACION QUE APORTA:

- FOTOCOPIA DEL DNI O NIE.**
- FOTOCOPIA DEL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA, en su caso.**
- Dos últimos recibos del alquiler o hipoteca, en su caso.**
- Documentación acreditativa de los ingresos familiares:
 - Impuesto de la Renta de las personas físicas (IRPF del padre y de la madre) correspondiente al periodo impositivo de la última declaración; o, en su caso, certificado negativo de la Agencia Tributaria de no estar obligado a presentar declaración de la renta.
 - Para trabajadores por cuenta propia: acreditación del abono de los pagos a cuenta de los trimestres cerrados a la fecha de la solicitud (Modelo 130 ó 131).
 - Certificado acreditativo de la ayuda que reciba: Renta Activa de Inserción (RAI), Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC), Ingreso Mínimo Vital, Pensión de Grado de Discapacidad, Pensión No Contributiva (PNC), Prestación por Desempleo...
 - Trabajadores en situación de desempleo: justificante o certificado expedido por el SEPE del cobro o no de prestaciones (importe y duración), en el momento de la solicitud de la beca.
- EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO LEGAL:** copia de la Sentencia de Separación o Divorcio y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2025/1248 - Subvención adquisición libros de texto 2º ciclo infantil "Manuel Pains"	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2025/1248	
OTROS DATOS Código para validación: LP202-YDILW-LUYBD Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/06/2025 12:03 2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/06/2025 12:27	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Ines Ruiz Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoberavente.org



Ayuntamiento de **Benavente**

📍 Avenida El Ferial, 92
☎ 980 630 445
🌐 www.benavente.es

de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

EN CASO DE SEPARACIÓN DE HECHO, deberá justificarse, bien mediante documento notarial o fotocopia cotejada con el original, de justificación de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.

Otros. AYUDAS. Indicar cuáles: _____

FACTURA PROFORMA O ALBARÁN DE COMPRA DE LOS LIBROS DE TEXTO.

Copia de la matrícula o certificado del colegio correspondiente al curso escolar 2025/2026.

AUTORIZACION PARA SOLICITAR DOCUMENTOS DE OFICIO:

- **Certificado de empadronamiento Histórico- colectivo.**
- **Declaración de la Renta o, en su caso, certificado negativo.**
- **Certificado del colegio que acredite que el alumno está matriculado en educación infantil o Dirección Provincial de Educación de Zamora.**

DECLARO:

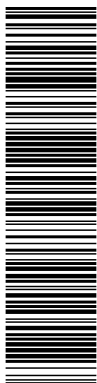
Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria y que no es deudor/a del Ayuntamiento de Benavente por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible en vía de apremio.

Asimismo, declaro que todos los datos que presenta en esta solicitud son ciertos y acepto las bases de la convocatoria con el compromiso de informar oportunamente de cuantas variaciones respecto a las circunstancias laborales, económicas, sociales o personales puedan producirse y afectar a la concesión de la ayuda.

La inexactitud, falsedad y omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OBSERVACIONES:

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: Decreto Nº 2025/1248 - Subvención adquisición libros de texto 2º ciclo infantil "Manuel Páino"</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de decreto: 2025/1248</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: LP202-YDILW-LUYBD</p> <p>Página 13 de 15</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :</p> <p>1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 05/06/2025 12:03</p> <p>2.- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 05/06/2025 12:27</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>05/06/2025 12:27</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:03:36 del día 5 de Junio de 2025 Beatriz Asensio Boyano y por TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:27:18 del día 5 de Junio de 2025 Inés Ruiz García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytoberavente.org



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

OPOSICIÓN expresa del interesado/a a la consulta de datos obrantes en la Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Benavente realice consulta de los datos de INSS, TGSS u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y APORTA fotocopia compulsada del DNI/NIE y resto de documentos indicados en la solicitud

- El padre/tutor
- La madre/tutora

Salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, la consulta de datos se entiende autorizada por los interesados

AUTORIZO la cesión del derecho de crédito a la librería o centro escolar en el que se hayan adquirido los libros.

SOLICITA: Acogerse a la convocatoria de Subvenciones de libros de texto para el alumno/a que se ha indicado en el encabezamiento de esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2025

Firma del solicitante

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Tratamiento basado en una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, apartado Política de Privacidad .

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Operación de tratamiento	de	Tratamiento de datos personales en la tramitación de solicitudes y presentación de documentos en el ayuntamiento de Benavente.
Responsable del tratamiento	del	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE NIF: P4902300E AV. El Ferial, 92. Benavente (ZAMORA) Teléfono: 980 630 445
Delegado de Protección Datos (DPD)	de	PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. NIF: B17962655 Teléfono: 872 987 665 E-mail: dpd@benavente.es
Finalidad de tratamiento	del	El Ayuntamiento de Benavente tratará los datos personales recogidos en esta solicitud con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.
Legitimación		La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
Periodo de conservación de los datos	de	Los datos personales recabados en la presente solicitud se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recabaron, aplicándose lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
Destinatarios cesiones	de	No se cederán los datos personales recogidos en esta solicitud, salvo obligación legal como a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Otras Administraciones Públicas y Entidades bancarias.
Transferencias internacionales		No están previstas transferencias internacionales de sus datos.
Derechos de los afectados		El afectado puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad y Supresión de sus datos, y Limitación o, en su caso, Oposición a su tratamiento. A estos efectos, deberá presentar un escrito al Ayto. de Benavente, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@benavente.es , o bien, por registro electrónico, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

OBSERVACIONES: